

## Junta General Accionistas

### CATALANA OCCIDENTE (ES0116920333)

#### GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 25 de febrero de 2021, ha acordado convocar Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. para su celebración en las instalaciones de la Sociedad sitas en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 29 de abril de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 30 de abril de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2020.

**Segundo.-** Distribución de resultados del ejercicio 2020.

**Tercero.-** Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado. **3.1.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2020. **3.2.-** Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información No Financiera Consolidado incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2020.

**Cuarto.-** Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

**Quinto.-** Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2021.

**Sexto.-** Nombramiento y, en lo menester, reelección, de Consejeros. **6.1.-** Reección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, como consejero independiente. **6.2.-** Reección y, en lo menester, nombramiento como Consejera de Doña Assumpta Soler Serra, como consejera dominical. **6.3.-** Reección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Don Jorge Enrich Izard, como consejero dominical. **6.4.-** Nombramiento como Consejero de Don Jorge Enrich Serra, como consejero dominical.

**Séptimo.-** Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

**Octavo.-** Información a la Junta General sobre la modificación de los artículos 2.1, 5.3 (a), 10, 14, 15, 23, 27.2, 33.1, 34.1, 35 y 38.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

**Noveno.-** Aprobación de la Política de Remuneraciones de la Sociedad.

**Décimo.-** Retribución de consejeros. **10.1.-** Aprobar la cuantía de la retribución fija del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

**10.2.-** Aprobar las dietas por asistencia a reuniones del Consejo para el ejercicio 2021. **10.3.-** Aprobar el importe máximo anual de la remuneración para el conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2021.

**Undécimo.-** Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.

**Duodécimo.-** Distribución de reservas. Delegación al Consejo de Administración para determinar su cuantía y su fecha de distribución, con facultad expresa de no distribuir.

**Decimotercero.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Decimocuarto.-** Delegación en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Título XI de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas aplicables, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles, u otros valores similares, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme a lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y de ampliar el capital social en la medida necesaria para la conversión, y con facultad de sustitución de las facultades delegadas.

**Decimoquinto.-** Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

#### ASISTENCIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** o más acciones en el Registro correspondiente. De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número.

#### VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

**(a) Voto por medios de comunicación a distancia** El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el voto podrá ejercitarse, por correo postal, telefax (93 582 05 27) o correo electrónico dirigido a **accionistas@catalanaoccidente.com**, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia.

Asimismo, el ejercicio del voto a distancia por parte del accionista también podrá realizarse por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Aquellos accionistas que dispongan de firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del

Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), podrán ejercitar su voto por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido. En dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos.

**(b) Representación** Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, **(i)** por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o **(ii)** por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal, telefax (93 582 05 27) o correo electrónico dirigido a [accionistas@catalanaoccidente.com](mailto:accionistas@catalanaoccidente.com), mediante la remisión a la Sociedad del formulario de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital. Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)). Las representaciones y votos recibidos por correo postal o telefax o a través de medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

#### **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en **primera convocatoria**.